Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 005638 **COEST**

RADICACIÓN
DILOF-GUGED
RECIBIDO: Jaqueline
FECHA: 17 NOV 2026
HORA: 16:01

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero
Bogotá D.C.

ASUNTO: quinto informe de supervisión del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10216-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**17/10/2026**	**Hasta**	**17/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2026-019468-DILOF del 16/06/2026, el señor coronel, WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al Jefe Grupo de Medios Audiovisuales de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional, señor subteniente JERSON WILLIAMS UMAÑA PARRADO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** (04) informes presentados

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	06-2-10216-26
Objeto del Contrato / instrumento de	"Adquisición De Componente Audiovisual Y Sus Accesorios Para La Policía Nacional"

agregación de la orden de compra	
Contratista	**RAZÓN SOCIAL**: DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES S.A.S. – DEINTEKO S.A.S. **NIT:** 900.009.482–2 **REPRESENTANTE LEGAL:** ELKIN MAURICIO SEPÚLVEDA CASTILLO **IDENTIFICACIÓN:** C.C. Nro. 79.956.624 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Carrera 28B Nro. 66 – 77 Bogotá **TELÉFONOS:** (601) 536 00 22 – (601) 210 90 58 **E-MAIL:** asistenteadmin@deinteko.com
Representante legal	**REPRESENTANTE LEGAL:** ELKIN MAURICIO SEPÚLVEDA CASTILLO **IDENTIFICACIÓN:** C.C. Nro. 79.956.624 de Bogotá D.C.
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($227.010.969,61) MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($227.010.969,61) MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17 de junio de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15 de diciembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El 28 de octubre de 2026, se asistió a la reunión de supervisión contractual en la sala de juntas oficina del director logístico y financiero, donde se expuso el avance de ejecución contractual y el respectivo turno para pago turno 463 con factura por un valor $159.747.520,21, así mismo se proyectó la solicitud de adición No. 1

al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10216-26., quedando aprobada la solicitud por el señor Coronel Wilson Gilberto Barrios Perdomo y demás personal asistente en reunión de supervisión contractual.

No obstante, es importante precisar que la solicitud de adición contractual se fundamentó en las comunicaciones oficiales Nos. **GS-2026-009027-SUDIR del 18 de junio de 2026, GS-2026-009580-SUDIR del 26 de junio de 2026, GS-2026-003368-COEST del 22 de julio de 2026 y GS-2026-003439-COEST del 26 de julio de 2026**, mediante las cuales se expusieron los requerimientos y necesidades de las dependencias involucradas.

En desarrollo de lo anterior, mediante comunicación oficial No. **GS-2026-005052-COEST del 19 de octubre de 2026**, se solicitó al señor **ELKIN MAURICIO SEPÚLVEDA CASTILLO**, representante legal de **DEINTEKO S.A.S.**, su aceptación para llevar a cabo la adición contractual, obteniéndose respuesta favorable mediante comunicación sin número del 20 de octubre de 2026.

En este sentido, la presente adición contempla la adquisición de equipos y accesorios audiovisuales destinados a la Subdirección General (SUDIR), la Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPEP) y la Oficina de Comunicaciones Estratégicas (COEST), con el propósito de atender el incremento de los requerimientos institucionales relacionados con la producción audiovisual, la realización de transmisiones oficiales, la generación de contenido fotográfico y audiovisual para medios digitales, el desarrollo de campañas de divulgación y la cobertura de eventos institucionales, así como el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de las dependencias beneficiarias para el cumplimiento oportuno y eficiente de sus funciones misionales.

El 03 de noviembre de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-005323-COEST, se presentó al señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero, solicitud de adición Nro. 1, al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10216-26.

El 03 de noviembre de 2026, mediante documento, el Jefe de Área de Contratación informó que el porcentaje solicitado para la adición, no supera el 50% del valor del contrato.

El 05 de noviembre de 2026, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 59326, por valor de CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($108.565.588,18), recurso 10. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*" y conforme al parágrafo "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". k. Que es procedente la celebración de la presente adición Nro. 1 al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10216-26, de acuerdo a lo manifestado por el contratista y el supervisor del contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: adicionar al valor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10216-26, la suma CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($108.565.588,18), EXENTO DE IVA.

El 10 de noviembre de 2026 quedó aprobada la adición No. 1 al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10216-26. Con numero de póliza NB-100451277 y numero de certificado 73152479 con fecha de expedición 10 de noviembre de 2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista realizó la primera entrega establecida para el cumplimiento del objeto contractual
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Sin observación
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumplió
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista entregó la planilla de pago de parafiscales correspondiente al mes de julio; No. planilla 92329132, con la certificación vigente firmada por el revisor fiscal.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Cumplió
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.	SI	Sin observación
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA informará de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	Sin observación
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista anexo la cuenta corriente Nro: 66639617351 a nombre de DESARROLLO COMUNICACIONES S.A.S - DEINTEKO S.A.S con NIT: 900.009.482-2.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Cumplió
El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.	SI	Cumplió
El contratista, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos.	SI	Cumplió

El contratista debe cumplir con la política ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".	SI	Cumplió
El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.	SI	Cumplió
El contratista deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y la ejecución del objeto contractual, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.	SI	Cumplió
El contratista deberá garantizar que los equipos tecnológicos suministrados cuenten con una clasificación de eficiencia energética mínima, o la más alta disponible en el mercado, de acuerdo con su categoría, e incorporen tecnologías orientadas al ahorro y uso eficiente de la energía, tales como funciones de suspensión automática, modos de bajo consumo o sistemas de gestión inteligente del consumo eléctrico.	SI	Cumplió
El contratista deberá cumplir la normatividad ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de producto o prestación de un servicio, sin el debido tratamiento, garantizando así que no se exceden los límites máximos permisibles; en caso de que aplique según su actividad comercial.	SI	Cumplió
El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que el objeto del contrato cumple con las obligaciones derivadas del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes IPPU, creado mediante la Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" y reglamentado por la Resolución 000005 de 2026 "Por la cual se prescribe el formulario y se establecen las condiciones, mecanismos y procedimientos para la declaración y pago del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un	SI	Se le indicó al contratista que, durante la entrega de los productos, debía implementar medidas orientadas a la adecuada gestión de los residuos generados, promoviendo su correcta disposición y manejo, con el fin de contribuir a la protección de los recursos naturales y al cumplimiento de las buenas prácticas ambientales aplicables al desarrollo del contrato.

Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes", expedida por la DIAN.		
El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública,(Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.	SI	Sin observación
Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	SI	El contratista DEINTEKO S. A. S. expidió la factura electrónica de venta No. 1547, por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE. ($159.747.520,21), correspondiente a los bienes suministrados en el marco del Contrato de Compraventa PN DILOF No. 06-2-10216-26.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	Cumplió

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Baterías recargables tipo NP-F	SI	Mediante Formato de Recepción de Bienes No. 024, se dejó constancia de la recepción de los elementos correspondientes a la primera entrega
Cable adaptador de micrófono a celular entrada tipo C	SI	Mediante Formato de Recepción de Bienes No. 024, se dejó constancia de la recepción de los elementos correspondientes a la primera entrega
Cámara compacta	SI	Mediante Formato de Recepción de Bienes No. 024, se dejó constancia de la recepción de los elementos correspondientes a la primera entrega
Cámara de fotografía	SI	Mediante Formato de Recepción de Bienes No. 024, se dejó constancia de la recepción de los elementos correspondientes a la primera entrega
Cámara digital réflex	SI	Mediante Formato de Recepción de Bienes No. 024, se dejó constancia de la recepción de los elementos correspondientes a la primera entrega
Conmutador de video	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado dicho elemento.
Difusor de cúpula	SI	Mediante Formato de Recepción de Bienes No. 024, se dejó constancia de la recepción

		de los elementos correspondientes a la primera entrega
Difusor de luz	SI	Mediante Formato de Recepción de Bienes No. 024, se dejó constancia de la recepción de los elementos correspondientes a la primera entrega
Disparador de flash	SI	Mediante Formato de Recepción de Bienes No. 024, se dejó constancia de la recepción de los elementos correspondientes a la primera entrega
Estabilizador para celular	SI	Mediante Formato de Recepción de Bienes No. 024, se dejó constancia de la recepción de los elementos correspondientes a la primera entrega
Flash	SI	Mediante Formato de Recepción de Bienes No. 024, se dejó constancia de la recepción de los elementos correspondientes a la primera entrega
Flash de mano con disparador	SI	Mediante Formato de Recepción de Bienes No. 024, se dejó constancia de la recepción de los elementos correspondientes a la primera entrega
Kit de luces LED	SI	Mediante Formato de Recepción de Bienes No. 024, se dejó constancia de la recepción de los elementos correspondientes a la primera entrega
Lente 100-400 mm para montura EF	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado dicho elemento.
Micrófono de solapa	SI	Mediante Formato de Recepción de Bienes No. 024, se dejó constancia de la recepción de los elementos correspondientes a la primera entrega
Micrófono dinámico profesional	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado dicho elemento.
Micrófono inalámbrico voz audio profesional digital	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado dicho elemento.
Monitor	SI	Mediante Formato de Recepción de Bienes No. 024, se dejó constancia de la recepción de los elementos correspondientes a la primera entrega
Octabox triopo para flash	SI	Mediante Formato de Recepción de Bienes No. 024, se dejó constancia de la recepción de los elementos correspondientes a la primera entrega
Pantalla tipo pizarrón	SI	Mediante Formato de Recepción de Bienes No. 024, se dejó constancia de la recepción de los elementos correspondientes a la primera entrega
Power band	SI	Mediante Formato de Recepción de Bienes No. 024, se dejó constancia de la recepción de los elementos correspondientes a la primera entrega
Reflector plegable	SI	Mediante Formato de Recepción de Bienes No. 024, se dejó constancia de la recepción de los elementos correspondientes a la primera entrega
Sombrillas para estudio fotográfico	N/A	A la fecha el contratista no ha entregado dicho elemento.
Soporte para micrófono	SI	Mediante Formato de Recepción de Bienes No. 024, se dejó constancia de la recepción de los elementos correspondientes a la primera entrega
Telepronter	SI	Mediante Formato de Recepción de Bienes No. 024, se dejó constancia de la recepción

		de los elementos correspondientes a la primera entrega
Trípode	SI	Mediante Formato de Recepción de Bienes No. 024, se dejó constancia de la recepción de los elementos correspondientes a la primera entrega

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el marco de la ejecución del Contrato de Compraventa PN DILOF No. 06-2-10216-26, la supervisión contractual adelantó las acciones de seguimiento, verificación y gestión necesarias para superar las dificultades presentadas en el proceso de recepción e ingreso de los bienes objeto del contrato al Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), particularmente en lo relacionado con la documentación aduanera exigida para dicho procedimiento.

Para tal efecto, se agotaron las instancias correspondientes y se realizaron las consultas pertinentes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), incluyendo la solicitud formal de información y la verificación telefónica, con el propósito de obtener claridad sobre la validez de las declaraciones de importación simplificadas aportadas por el contratista. Como resultado de estas gestiones, se obtuvo respuesta de la autoridad competente, la cual fue remitida al almacén OFTIC para su conocimiento, verificación y consideración dentro del procedimiento de recepción de los bienes.

Como resultado de las actuaciones adelantadas y de la coordinación interinstitucional, el 15 de octubre de 2026 se llevó a cabo la entrega física de los bienes correspondientes a la primera entrega contractual. Posteriormente, el 16 de octubre de 2026, mediante los respectivos soportes documentales, se dejó constancia de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la recepción de los elementos relacionados en el Formato de Recepción de Bienes No. 024, evidenciando el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales.

No obstante, en ejercicio de la supervisión contractual, se reiteró al contratista la importancia de gestionar, consolidar y remitir oportunamente la documentación exigida para la importación y entrega de los bienes, especialmente las respectivas declaraciones de importación simplificadas, con el fin de prevenir nuevas situaciones que puedan afectar los procesos de recepción, ingreso y verificación de los elementos pendientes, así como garantizar la continuidad de la ejecución contractual dentro de los plazos y condiciones establecidos.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (89) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato; con plazo de ejecución sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2026.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

la POLICÍA NACIONAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS: los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$227.010.969,61	100%
Valor total de las entregas	$159.747.520,21	70,37%
Valor total facturado	$159.747.520,21	70,37%
Valor facturado pendiente de pago	$159.747.520,21	70,37%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$67.263.449,21	29,63%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 024	$159.747.520,21	16/10/2026	$159.747.520,21	FE 1547	$0 (pendiente para pago)	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

En calidad de supervisor del Contrato de Compraventa PN DILOF No. 06-2-10216-26, se deja constancia de que se adelantaron oportunamente las gestiones administrativas correspondientes para la solicitud de asignación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), requerido para efectuar el primer pago contractual. De igual manera, se participó en las reuniones de seguimiento y verificación del avance contractual, con el fin de realizar el control sobre el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Así mismo, se recomienda dar continuidad al seguimiento y control de las obligaciones contractuales pendientes, haciendo especial énfasis en la segunda entrega de los bienes, prevista para el mes de noviembre de 2026, teniendo en cuenta la adición contractual formalizada el 10 de noviembre de 2026. Lo anterior, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas, así como la presentación y validación de la totalidad de los documentos y requisitos exigidos para el correspondiente trámite de pago.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Anexo si: (documentos soporte que evidencian las acciones adelantadas durante el tercer informe de supervisión contractual).

Atentamente,

Firma_____

Subteniente JERSON WILLIAMS UMAÑA PARRADO
Jefe Grupo Medios Audiovisuales, COEST – DIPON
Supervisor contrato de compra venta PN DILOF No.06-2-10216-26
Correo electrónico:jerson.umaa@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3225156851